

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

30531 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de trazado y construcción de la ampliación de la capacidad de la autopista AP-9. Tramo: Enlace de Cangas - Enlace de Teis. Provincia de Pontevedra. Clave: 98-PO-9911.A.*

En el BOE de 13 de julio de 2010 se hizo pública la resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 30 de junio de 2010, que aprobó provisionalmente, como proyecto de trazado, el proyecto de construcción "Ampliación de capacidad de la autopista AP-9. Tramo: Enlace de Cangas-Enlace de Teis", junto con la relación de bienes o derechos de necesaria ocupación, y acordó someter esta relación al trámite de información pública en cumplimiento y a los efectos establecidos tanto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como también someter igualmente a información pública el referido proyecto en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

Con fecha 25 de enero de 2011 el Ministerio de Fomento resolvió aprobar el expediente de información pública del proyecto "Ampliación de la capacidad de la autopista AP-9. Tramo: Enlace de Cangas-Enlace de Teis. Clave: 98-PO-9911", resolución que fue publicada en el BOE de 23 de febrero de 2011.

Por Real Decreto 1.733/2011, de 18 de noviembre, publicado en el BOE el día 24 del mismo mes, se aprobó el convenio entre la Administración General del Estado y Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima, por el que se modifican determinados términos de la concesión para la construcción, conservación y explotación de la Autopista del Atlántico (AP-9), para la ampliación de la capacidad de diversos tramos de dicha autopista, entre los que se encuentra la obra de ampliación definida en el proyecto antes mencionado.

Mediante resoluciones del Ministerio de Fomento dictadas el día 30 de noviembre de 2011, parcialmente modificadas por otras de 12 de mayo de 2014, se aprobaron definitivamente, como proyecto de trazado y proyecto de construcción, el proyecto "Ampliación de capacidad de la autopista AP-9. Tramo: Enlace de Cangas-Enlace de Teis. Clave: 98-PO-9911.A" y el proyecto "Ampliación de capacidad de la autopista AP-9. Tramo: Puente de Rande. Clave: 98-PO-9911.B", resoluciones que fueron publicadas en el BOE de 17 de mayo de 2014.

Por Resolución del Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras, por delegación, por OO.MM. de 27/10/1994 (BOE 1/11/1994) y 30/05/1996 (BOE 1/06/1996) de fecha 30 de noviembre de 2011, se aprueba definitivamente como proyecto de trazado y proyecto de construcción y por resolución complementaria de 12 de mayo de 2014 se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8, puntos 1 y 2, de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, redactado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la

declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres; y también los artículos 16 y 17 de la Ley 10/1972, de 8 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión que reconocen iguales efectos de declaración de utilidad pública y de necesidad de ocupación implícitos en el Decreto de adjudicación y en los proyectos de trazado aprobados por el Ministerio de Fomento, reputando como urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa la ocupación de los bienes afectados. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, procedimiento en el que la sociedad concesionaria asumirá los derechos y obligaciones del beneficiario y, en consecuencia, satisfará las indemnizaciones de toda índole que procedan por razón de las expropiaciones y ocupaciones temporales necesarias para la ejecución del proyecto, no obstante incorporarse los bienes y derechos expropiados que queden afectos a la concesión al dominio público del Estado desde su ocupación y pago.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que estará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Redondela, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en el de la Unidad de Carreteras de Pontevedra, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indican:

Término Municipal: Redondela.

Lugar: CASA CONSISTORIAL CONCELLO REDONDELA, sita en C/Alfonso XII, 2 (36800 Redondela – Pontevedra).

Hora: de 10 a 14:00 horas.

Día: 24 de septiembre de 2014.

Finca n.º: 1 a 28.

Hora: de 10 a 14:00 horas.

Día: 25 de septiembre de 2014.

Finca n.º: 29 a 54.

Hora: de 10 a 14:00 horas.

Día: 26 de septiembre de 2014.

Finca n.º: 55 a final.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra, en dos diarios de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado".

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se afectan personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrá prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (C/Antonio Machado, 45, 15071 A Coruña) o en la Unidad de Carretera de Pontevedra (Plaza de San Roque, n.º 2, 36071 Pontevedra), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas y en el Ayuntamiento de Redondela, en días hábiles y horas de oficina.

N.º Finca	Titular	Lugar	Situación suelo	Uso	Superficie	Ocupación
1	DESCONOCIDO	RANDE	RURAL	Labradío	681,00	PARCIAL
2	TRANVIAS ELECTRICOS DE VIGO, S.A.	RANDE	RURAL	Labradío	1.659,00	PARCIAL
3	ACOSTA ALVAREZ JOSE BENITO	RANDE	RURAL	Labradío	30,00	PARCIAL
4	GONZALEZ SOLIÑO JOSE ANTONIO	RANDE	RURAL	Labradío	82,00	PARCIAL
5	GONZALEZ SOLIÑO JOSE ANTONIO	RANDE	RURAL	Labradío	168,00	PARCIAL
6	GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIO	RANDE	RURAL	Labradío	46,00	PARCIAL
7	ALVAREZ ALVAREZ PEREGRINA HROS	RANDE	RURAL	Cañaverl	48,00	PARCIAL
8	ACOSTA ACOSTA AURORA	RANDE	RURAL	Labradío	171,00	PARCIAL
9	GONZALEZ ALONSO JUANA	RANDE	RURAL	Labradío	189,00	PARCIAL
10	IGLESIAS ALONSO CONSUELO	RANDE	RURAL	Matorral	129,00	PARCIAL
11	ALONSO PEREZ CELSO	RANDE	RURAL	Matorral	231,00	PARCIAL
13	GONZALEZ NUÑEZ JOSE MANUEL	RANDE	RURAL	Matorral	128,00	PARCIAL
14	GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIO	RANDE	RURAL	Labradío	53,00	PARCIAL
15	OTERO MEIRIÑO SANTIAGO	RANDE	RURAL	Edificación	177,00	PARCIAL
16	RODAL COUTO CARMEN Y EMILIA	RANDE	RURAL	Labradío	91,00	PARCIAL
17	BOULLOSA ALVAREZ CARMEN	RANDE	RURAL	Matorral	88,00	PARCIAL
18	GONZALEZ SOLIÑO PILAR	RANDE	RURAL	Labradío	276,00	PARCIAL
19	GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIO	RANDE	RURAL	Labradío	26,00	PARCIAL
20	LAGO LAGO PEREGRINA	RANDE	URBANIZADO	Residencial	35,00	PARCIAL
21	DOMINGUEZ SERODIO JOSE	RANDE	URBANIZADO	Residencial	116,00	PARCIAL
22	ALONSO ALONSO JOSE	RANDE	URBANIZADO	Residencial	163,00	PARCIAL
23	PEREZ MARIÑO JUAN CARLOS	RANDE	URBANIZADO	Edificación	82,00	PARCIAL
24	CARBALLO LAGO CLAUDIO HROS	RANDE	URBANIZADO	Residencial	49,00	PARCIAL
25	CABALEIRO BOULLOSA GONZALO	RANDE	URBANIZADO	Residencial	56,00	PARCIAL
26	CABALEIRO BOULLOSA CARMEN	RANDE	URBANIZADO	Residencial	90,00	PARCIAL
27	BOULLOSA DACOSTA ANTONIO	RANDE	URBANIZADO	Residencial	61,00	PARCIAL
28	RODRIGUEZ PEREZ ANTONIO	RANDE	URBANIZADO	Residencial	72,00	PARCIAL
29	GONZALEZ ALONSO JUANA	RANDE	URBANIZADO	Residencial	75,00	TOTAL
30	CABALEIRO CABALEIRO MARIA DOLORES	RANDE	URBANIZADO	Edificación	43,00	PARCIAL
31	CABALEIRO ALVAREZ ROSENDO	RANDE	URBANIZADO	Residencial	45,00	PARCIAL
32	GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIO	RANDE	RURAL	Labradío	189,00	TOTAL
33	BERNARDEZ SOLIÑO JESUS	RANDE	RURAL	Labradío	217,00	PARCIAL
34	CABALEIRO GONZALEZ MARIA ESTHER	RANDE	RURAL	Matorral	74,00	PARCIAL
35	CABALEIRO LAGO ANGEL HROS	RANDE	RURAL	Matorral	64,00	PARCIAL
36	CABALEIRO LAGO JUAN	RANDE	RURAL	Matorral	55,00	PARCIAL
37	LAGO ALONSO MAXIMINO	RANDE	RURAL	Matorral	83,00	PARCIAL
38	MOREIRA ALVAREZ CARMEN Y JUANA	RANDE	RURAL	Matorral	50,00	PARCIAL

N.º Finca	Titular	Lugar	Situación suelo	Uso	Superficie	Ocupación
39	ALONSO ALONSO AMPARO HROS	RANDE	RURAL	Matorral	31,00	PARCIAL
40	ALONSO BALLESTEROS DOLORES	RANDE	RURAL	Matorral	5,00	PARCIAL
41	ALVAREZ CABALEIRO NICANOR	RANDE	RURAL	Matorral	72,00	PARCIAL
42	VEGA LAGO ANTONIO DE	RANDE	RURAL	Matorral	82,00	PARCIAL
43	CABALEIRO LAGO ISOLINA	RANDE	RURAL	Matorral	19,00	PARCIAL
44	RIVAS ALVAREZ AMALIA	RANDE	RURAL	Matorral	99,00	PARCIAL
45	ALONSO CABALEIRO ANGEL	RANDE	RURAL	Matorral	58,00	PARCIAL
46	ALONSO ALONSO JOSE	RANDE	RURAL	Matorral	47,00	PARCIAL
47	PEREIRA PENIN DOLORES DEL CARMEN	RANDE	RURAL	Matorral	42,00	PARCIAL
48	RODRIGUEZ ALVAREZ ANGELA HROS	RANDE	RURAL	Matorral	18,00	PARCIAL
49	RIVERO LOPEZ JOSEFA HROS	RANDE	RURAL	Matorral	23,00	PARCIAL
50	VEGA LAGO ANTONIO DE	RANDE	RURAL	Matorral	124,00	PARCIAL
50-1	CABALEIRO ALVAREZ CLAUDIO	RANDE	RURAL	Matorral	15,00	PARCIAL
51	BOULLOSA ALONSO JOSE HROS	RANDE	RURAL	Matorral	42,00	PARCIAL
52	COUTO ALONSO CONCEPCION	RANDE	RURAL	Matorral	9,00	PARCIAL
53	ARJONES GIL ANTONIO	CHAPELA	URBANIZADO	Residencial	26,00	PARCIAL
54	FERRADAS LAGO ERMITAS	CHAPELA	URBANIZADO	Residencial	1,00	PARCIAL
55	SENLE LOPEZ CARMEN	CHAPELA	URBANIZADO	Residencial	16,00	PARCIAL
56	GOMEZ ALVAREZ MANUEL Y VILAR GOMEZ JOSEFA	CHAPELA	URBANIZADO	Edificación	52,00	PARCIAL
57	GONZALEZ CABALEIRO PILAR	CHAPELA	URBANIZADO	Residencial	31,00	PARCIAL
58	CASAL OTERO FLORINDA	CHAPELA	URBANIZADO	Residencial	20,00	PARCIAL
59	COLLAZO BOULLON MANUEL	CHAPELA	URBANIZADO	Residencial	111,00	PARCIAL
60	ERUNDINA CASTRELOS OTERO	CHAPELA	URBANIZADO	Residencial	47,00	PARCIAL
61	CONCELLO DE REDONDELA	CHAPELA	URBANIZADO	Edificación	260,00	PARCIAL
62	PIÑEIRO MANCEBO JOSE LUIS	CHAPELA	URBANIZADO	Edificación	3,00	PARCIAL
63	PIÑEIRO SUAREZ JOSE LUIS	CHAPELA	URBANIZADO	Edificación	49,00	PARCIAL
64	RODRIGUEZ CRUZ CONSTANTINO	CHAPELA	URBANIZADO	Edificación	38,00	PARCIAL
65	CONCELLO DE REDONDELA	CHAPELA	URBANIZADO	Residencial	20,00	PARCIAL
66	COLLAZO JOSE	CHAPELA	URBANIZADO	Residencial	133,00	PARCIAL
67	FERNADEZ TREUS PAULINO	CHAPELA	URBANIZADO	Residencial	7,00	PARCIAL
68	TABOADA RAMOS MANUEL	CHAPELA	URBANIZADO	Edificación	39,00	PARCIAL
69	CABALEIRO RIVAS CARMEN	CHAPELA	URBANIZADO	Residencial	31,00	PARCIAL
70-1	COLLAZO COVELO MARIA LUISA	CHAPELA	URBANIZADO	Edificación	20,00	PARCIAL
70-2	COLLAZO COVELO CARMEN	CHAPELA	URBANIZADO	Edificación	20,00	PARCIAL
71	COVELO IGLESIAS MARIA VICTORIA	CHAPELA	URBANIZADO	Edificación	33,00	PARCIAL

A Coruña, 2 de julio de 2014.- Angel González del Río. Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia.

ID: A140042832-1